

CIRCULAR NRO. AJL 108 -  
2020



La Paz, 06 de mayo 2020  
Circular AJL 108 - 2020

**Ref.: INSTRUCTIVO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Estimado Señor Asociado:



Mediante la presente remitimos a su conocimiento el instructivo emitido por el Director Nacional de Derechos Reales – Consejo de la Magistratura, mediante el cual informa las medidas de prevención para la atención al público que se realizara a partir del 11 de mayo de 2020.

Adjuntamos el documento para su conocimiento y análisis correspondiente.

Esperando que la información le sea de utilidad nos despedimos de usted con la más alta estima.



Dr. José Romero Frías  
**ASESOR JURIDICO LEGAL PRINCIPAL  
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO**



INSTRUCTIVO  
DIR.NAL. DD. RR. N° 02/2020

DE: Dr. Teófilo Ignacio Velasco  
DIRECTOR NACIONAL DE DERECHOS REALES  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

A: REGISTRADORES DE DERECHOS REALES  
SUB REGISTRADORES DE DERECHOS REALES

REF: INSTRUCTIVO NACIONAL DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

FECHA: Sucre, 02 de mayo de 2020.

Señores Registradores y Sub Registradores de Derechos Reales de todo el país, líneas abajo se hace conocer el presente instructivo, que debe ser cumplido a cabalidad y de manera obligatoria para garantizar la salud de los funcionarios y usuarios a partir del 11 de mayo del presente, así para reducir el riesgo de transmisión del coronavirus (COVID-19) dentro de las instalaciones de las oficinas de Derechos Reales.

I. MEDIDAS DE PREVENCIÓN GENERAL

- a) Para el ingreso de los usuarios a las oficinas de Derechos Reales se deberán conservar la distancia recomendada (entre 1,5 y 2 metros), de igual forma se empleará la misma distancia entre el funcionario y el usuario.
- b) El usuario en área común (asientos de espera), de reunión o concentración de personas, se debe mantener la misma distancia recomendada (entre 1,5 y 2 metros, es decir dejando el espacio de un asiento).
- c) El funcionario deberá portar las medidas de bioseguridad como ser: mascarilla quirúrgica desechable, guantes látex y alcohol en gel, así mismo desinfectar sus objetos personales.

Se recuerda a los Registradores, Sub Registradores y Personal Administrativo del Registro Público de Derechos Reales que: "El incumplimiento al presente Instructivo" constituye una **FALTA DISCIPLINARIA GRAVE**, previsto por el Art. 93 inc. 22 del Acuerdo N° 155/2017 de 27 de septiembre, "REGLAMENTO INTERNO DE CONTROL DE PERSONAL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL ÓRGANO JUDICIAL - RICPA".

Con este motivo, saludo a Ustedes muy atentamente.



Abog. Teófilo Ignacio Velasco  
DIRECTOR NACIONAL  
DE DERECHOS REALES  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA